

ANEXO
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO,
CURSO ACADÉMICO 2006/2007

Apellidos	Nombre	Centro Educativo	Localidad del Centro
CORDERO CID	MARÍA	I.E.S. "BIOCLIMÁTICO"	BADAJOS
GARCÍA DURÁN	CARMEN	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	BADAJOS
GARCÍA MONTERO	PABLO	I.E.S. "SANTA EULALIA"	MÉRIDA
GARCÍA MUÑOZ	PATRICIA	I.E.S. "EL POMAR"	JEREZ DE LOS CABALLEROS
IZQUIERDO BAJO	ÁLVARO	I.E.S. "SAN FERNANDO"	BADAJOS
JIMÉNEZ APARICIO	BLANCA ISABEL	I.E.S. "PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO"	CÁCERES
MINUESA ABRIL	CARMEN	I.E.S. "FERNANDO ROBINA"	LLERENA
RAIGADA FERNÁNDEZ	TERESA	I.E.S. "PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO"	CÁCERES
TORO DURÁN	RAQUEL	I.E.S. "SIERRA LA CALERA"	SANTA MARTA

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se conceden los Premios Extremeños del Deporte en su edición 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de mayo de 2007 (D.O.E. n.º 60 de 26 de mayo) por la que se convocaban los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2006, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado establecido en el apartado tercero de la citada Orden,

RESUELVO:

Primero.

Premiar a las siguientes personas físicas, organismos, instituciones públicas y entidades privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura por su contribución a engrandecer y ampliar la práctica deportiva de nuestra región durante el año 2006:

Premio a la Mejor Deportista Absoluta Femenina: D.ª Noelia García Martín

Premio al Mejor Deportista Absoluto Masculino: D. Francisco Javier Alves Vas.

Premio a la Mejor Deportista Promesa Femenina: D.ª Cristina Jordán Ordiales.

Premio al Mejor Deportista Promesa Masculino: D. José Carlos Batalla Garlito.

Premio al Mérito Deportivo: D. Santos Méndez González y D. Óscar Méndez González.

Premio a la Mejor Entidad Deportiva: conforme al punto 2 del apartado tercero de la Orden de 14 de mayo de 2007, el jurado declara desierto el premio en esta modalidad.

Premio al Mejor Centro Escolar: Colegio Público "Sagrado Corazón", de Oliva de Mérida (Badajoz).

Premio a la Mejor Entidad Local: Ayuntamiento de Arroyo de San Serván (Badajoz).

Premio Extremadura del Deporte: D. Manuel Pérez Candelario.

Menciones Especiales del Jurado (conforme al punto 3 del apartado tercero de la Orden de 14 de mayo de 2007): Club Spiuk Extremadura (Zafra, Badajoz) y Club Amigos del Rugby (Cáceres, Cáceres).

Segundo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10.1.a) y 14.1 Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de octubre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del “Programa Pueblos”, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 2007, por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del “Programa Pueblos”, destinados a jóvenes de zonas rurales, publicada en el número 27 del Diario Oficial de Extremadura, con fecha de 6 de marzo de 2007.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación constituida al efecto del artículo 16.2 de la mencionada Orden de 22 de febrero, en base a las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a las entidades que se detallan a continuación por importe total de ciento setenta y tres mil setecientos noventa y tres euros (173.793 €). La concesión de las ayudas se imputará a los créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1705323A460.00 por importe de setenta y tres mil setecientos noventa y tres euros (73.793,00 €) y cien mil euros (100.000,00 €) con cargo a la 1705323A469.00, Código de Proyecto 200017005000200 y Código de Superproyecto 200017059002.

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEDIDO
ACEITUNA	PARTICIPACIÓN JUVENIL II	1.000 €
ALCUÉSCAR	CONCURSO BAILE 2.007	1.000 €
ALDEACENTENERA	LOS JÓVENES, NUESTRO FUTURO	2.000 €
ALISEDA	ALISEDA, UN TESORO POR DESCUBRIR	1.000 €
ALMOHARÍN	III PROYECTO INTEGRAL DE JUVENTUD	1.000 €
ARROYO DE LA LUZ	CENTRO JUVENIL TERRITORIO JOVEN	1.800 €
BROZAS	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	800 €
CASAR DE CÁCERES	PROGRAMA JUVENIL 2007	2.000 €
CASILLAS DE CORIA	UNA SEMANA DE AVENTURA	1.000 €